

ANPE-Madrid interpone Recurso de Alzada contra la Convocatoria de Oposiciones 2024 de Maestros

ANPE-Madrid ha interpuesto Recurso de Alzada frente a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid contra *la Resolución de 1 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo*, por considerar que dicha Resolución vulnera los principios de jerarquía normativa, seguridad jurídica y de legalidad y buena fe.

La Resolución de 1 de febrero de 2024 establece en la Base Séptima el sistema de selección disponiendo en el apartado 7.2.5. *Pruebas de la fase de oposición* que la Segunda prueba, *Prueba de aptitud pedagógica para todas las especialidades*, se compone de dos partes (A y B). La Parte A es la presentación y defensa de una programación y la Parte B la elaboración y exposición oral de una unidad de programación didáctica. Continúa diciendo que *la propuesta pedagógica estará contextualizada en un centro educativo y sus características, para un ciclo de la etapa*, (...). Sin embargo, el *Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes*, en su art. 21.2.A), en relación a la presentación de una programación didáctica y pedagógica, indica que esta se *corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo*.

Teniendo en cuenta que un año antes del RD 276/2007, el concepto de ciclo ya se estableció en la redacción original de la LOE de 2006 en su artículo 18. *Organización. 1. La etapa de educación primaria comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador, no se puede alegar que es un concepto nuevo que no pudieron tener en cuenta los legisladores de este Real Decreto*.

También, es importante señalar que, aunque se ha duplicado la extensión de la segunda prueba, no se han modificado otros parámetros como el número de folios que pueden utilizarse ni el tiempo de preparación y defensa frente a los tribunales.

ANPE-Madrid considera que la Convocatoria de oposiciones vulnera el principio de jerarquía normativa ya que sobrepasa las opciones en las que el Real Decreto 276/2007 deje mayor libertad de decisión a las Comunidades Autónomas y por tanto también el principio de seguridad jurídica, especialmente delicado teniendo en cuenta la gran importancia que tiene un procedimiento selectivo de ingreso para los aspirantes.

ANPE-Madrid se opone frontalmente a que siempre sea la Comunidad de Madrid la que destaque por dificultar el ingreso a la función pública docente madrileña, al incluir pruebas adicionales, como la de *cultura general*, intensificar las actividades del año de prácticas y duplicar la extensión de la programación y las unidades didácticas en esta última convocatoria de oposiciones.

ANPE-Madrid siempre contigo

ANPE-Madrid sindicato independiente de la enseñanza pública
Madrid, 29 de febrero de 2024